



de **Catastro de Clientes**. Percibiendo una remuneración mensual de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles), la misma que acredito con copias de boletas de pago y el contrato de trabajo.

SEGUNDO: Motivo y circunstancias del reclamo.-

Es el caso, que el día 25 de noviembre del año dos mil 2020, acudo a la secretaría de la empresa para realizar un reclamo verbal sobre la remuneración por vacaciones, que me corresponde de los tres años que he trabajado en la empresa. Recibida el reclamo, la secretaria me pide realizar tal reclamo en forma escrita a modo de solicitud, la misma que he presentado en horas de la tarde, el contenido de documento se ha adjuntado como medio probatorio.

TERCERO: Circunstancia que acreditan la negativa de la empresa en reconocer mi periodo vacacional.-

En la continuidad de los hechos relatados en el punto anterior, tengo que agregar que pasado dos semanas de aquel reclamo, no he recibido respuesta acerca del mismo, por lo cual decido acercarme a las oficina del gerente, quien señala que no me corresponde por que “ya no estamos a tiempo de cumplir ese periodo vacacional” y que además he cobrado con normalidad todas mis demás gratificaciones.

CUARTO: De la indemnización por vacaciones

Siendo que el tiempo que no se ha hecho efectiva mi periodo vacacional, y además, los argumentos del gerente son indolentes y fuera de lugar; por lo mismo exijo la indemnización como mi derecho por ser el perjudicado.

QUINTO: Datos de la relación laboral

Fecha de ingreso : 22 de noviembre del 2017
Fecha de cese : 22 de noviembre del 2020
Motivo de cese : Renuncia voluntaria
Última Remuneración : S/. 2 000,00
Cargo : Catastro de Clientes



IV. **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

SEXTO: Constitución política del Perú

Nuestra constitución como la norma de mayor jerarquía, en **inciso 22 del Art. 2** señala que toda persona tiene derecho al descanso, además, en el **Art. 24** dice que “los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio.”

SÉPTIMO: Normas

Artículo 10, del DL. 713, Que señala que “El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios”.

El Artículo 11, del Decreto Supremo N° 012-92-TR que indica que: “Tienen derecho a descanso vacacional el trabajador que cumpla una jornada ordinaria mínima de cuatro (04) horas, siempre que haya cumplido dentro del año de servicios, el récord previsto en el Artículo 10 del Decreto Legislativo”.

El Artículo 16, del Decreto Supremo N° 012-92-TR, que indicas que “La remuneración vacacional es equivalente a la que el trabajador hubiera percibido habitual y regularmente en caso de continuar laborando.”

El Artículo 23, del Decreto Supremo N° 012-92-TR, que indica lo siguiente; “Para que proceda el abono de récord trunco vacacional el trabajador debe acreditar un mes de servicios a su empleador. Cumplido este requisito el récord trunco será compensado a razón de tantos dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días computables hubiera laborado, respectivamente”.

V. **VÍA PROCEDIMENTAL Y COMPETENCIA**

La Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), en su Art. 2 señala que el juez competente para conocer los procesos laborales es el juez especializado del trabajo, en el proceso ordinario.

VI. **MONTO DEL PETITORIO**



El monto de mi remuneración por vacaciones es equivalente al monto del sueldo mensual, y respecto a los años laborados 2018 – 2020, dan la suma total de, **S/. 2000.00** (Dos mil y 00/100 Soles) por cada año laborado.

VII. MEDIOS PROBATORIOS

- 1.- Contrato de trabajo con plazo indeterminado, con objeto de la relación laboral que existió.
- 2.- El primer y ultima boleta de pagos, para acreditar la continuidad laboral.
- 3.- Copia del certificado de trabajo, para acreditar la fecha de ingreso y cese.
- 4.- Copia de carta de renuncia y la carta de aceptación de renuncia, para acreditar la extinción del vinculo laboral.
- 3.- Copia de la solicitud de remuneración por vacaciones.

OTROSÍ DIGO: Otorgo las facultades de representación a la que hace mención el Art. 74 del CPC, al letrado que autoriza la presente demanda y de conformidad por lo dispuesto por el Art. 80 del CPC, declaro estar enterado de los alcances de dicha representación y señalo como domicilio real el indicado en la introducción del presente escrito.

VIII. ANEXOS

- 1-A.- Copia de mi documento de identidad (DNI)
- 1-B.- Copia del contrato de trabajo a plazo indeterminado.
- 1-C.- Primera Boleta de Pago
- 1-D.- Ultima boleta de pago.
- 1-E.- Copia del certificado de trabajo.
- 1-F.- Copia de la carta de renuncia.
- 1-G.- Copia de la carta de aceptación de la renuncia.

Juliaca, 21 de Febrero del 2021



William Quispe Chavez
ABOGADO
ICAP: Nro. 843



DNI: 70025674







CONTRATO DE TRABAJO




CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD



Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA JULIACA S.A.**, con RUC. N° 10076237823 y domicilio en el **Jr. Mariano Pandia N° 383**, debidamente representada por el señor 
, Gerente General, con DNI N° 04672322, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**, y de la otra parte, don(ña)  con DNI N° **70025674**, domiciliado en **JR. REVOLUCIÓN N° 842**, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

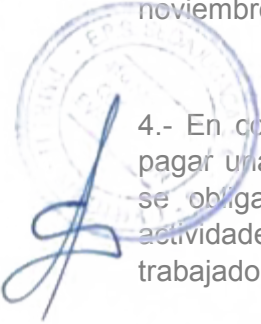


1.- **EL EMPLEADOR** es una Empresa Prestadora de Servicios de Sanemiento, cuyo objeto social es prestar servicios sociales y que ha sido debidamente autorizada por LA LEY MARCO DE GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO D.L. 1280, que requiere de los servicios del **TRABAJADOR** en forma OFICINISTA EN ÁREA DE ATASTRO DE CLIENTES.



2.- Por el presente contrato, **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios al **EMPLEADOR** para realizar las siguientes actividades: Atención a los clientes, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para la cual ha sido contratado, bajo las directivas de sus jefes o instructores, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración y dirección de la empresa, de conformidad con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

3.- La duración del presente contrato es de PERIODO INDIFINIDO, iniciándose el día 22 de noviembre del 2017.



4.- En contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagar una remuneración S/. 2000,00 de (Dos mil y 00/100 Soles), mensuales. Igualmente se obliga a facilitar al trabajador los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades, y a otorgarle los beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieron los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo indeterminado.

5. **EL TRABAJADOR** deberá prestar sus servicios en el siguiente horario: de Lunes a Viernes, de 08:00 a 17:00 Horas, teniendo un refrigerio de 45 min, que será tomado de 12:00 a 12:45 Horas.

6.- **EL EMPLEADOR**, se obliga a inscribir al **TRABAJADOR** en el Libro de Planillas de Remuneraciones, así como poner a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo



el presente contrato, para su conocimiento y registro, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 73° del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.



7 - Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará al **TRABAJADOR** los beneficios sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.

8 - En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujeto a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

9 - Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de Juliaca para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar.

Firmado en Juliaca a los 22 días del mes de noviembre del 2017.



GERENTE
DNI: 04672322

DNI: 70025674



CATASTRO DE CLIENTES
AV. CENTENARIO 100, CIVAC
R.F.C. CCC92049MRO
JUTEPEC

30 DE DICIEMBRE 2017

BOLETA DE PAGO DE SERVICIOS

<p>16-017005 ALUMNO [REDACTED] COLEGIATURA PRIMARIA FRENE/2018</p>	<p>Tipo de Pago "MENSUALIDAD" Mes a pagar: Noviembre</p>
<p>Pago hasta el 22 de Diciembre del 2017</p>	<p>[REDACTED]</p>
<p>REF: 1700518010033570252</p>	<p>\$ 2 000.00</p>





CATASTRO DE CLIENTES
AV. CENTENARIO 100, CIVAC
R.F.C. CCC92049MRO
JIUTEPEC

30 DE DICIEMBRE 2020

BOLETA DE PAGO DE SERVICIOS

18-017005	ALUMNO	Tipo de Pago "MENSUALIDAD"
[REDACTED]		Mes a pagar: Noviembre
COLEGIATURA PRIMARIA PR EN E/2018		
Pago hasta el	22 de Diciembre del 2020	
REF: 1700518010033570252		\$ 2 000.00





CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr./Sra. [REDACTED] número de DNI N° **04672322**, en su rol de **GERENTE GENERAL** de **LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS SEDA JULIACA S.A.** con RUC **10032459302**.

CERTIFICA:

Que, el Sr./Sra./Srta [REDACTED], con número de DNI N° **70025674**, se desempeña en nuestra empresa en el área de **(CATASTRO DE CLIENTES)** desde el **22/11/2017**.

Durante su permanencia, el Sr./Sra./Srta [REDACTED] ocupa el cargo de **(PERSONAL DEL ÁREA DE CATASTRO DE CLIENTES)**, percibiendo un salario promedio bruto de S/. 2 000,00 (más las bonificaciones de haberlas).

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Atte.

[REDACTED]
GERENTE
DNI: 04672322



Carta de Renuncia

Juliaca, 20 de Noviembre del 2020

Señor: [REDACTED] Gerente de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDA JULIACA S.A.,

Asunto. Carta de renuncia voluntaria.

Cordial saludo, a ud.

En primera instancia quiero extender mi más sincero agradecimiento por la oportunidad que me otorgó la empresa al seleccionarme para desarrollar el cargo de en el ÁREA DE CATASTRO DE CLIENTES; entiendo que con ello la compañía depositó en mí toda su confianza y además reconoció mis destrezas y habilidades para contribuir con mi trabajo en la misión de la empresa, además aprovecho para exaltar el buen ambiente profesional y humano que ha caracterizado a esta empresa a lo largo de mis años laborados en ella.

Deseo informar mi decisión de finalizar la relación laboral suscrita con ustedes desde EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017. Esta renuncia a mi cargo es voluntaria e irrevocable. Desempeñaré mis funciones hasta EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2020. La presente decisión responde a motivos estrictamente personales, que espero sean comprendidos, pues me llevan a desempeñarme como profesional en otro sector empresarial.

Es importante señalar que con la intención de no afectar los procesos de la empresa, entregaré el cargo, en la fecha propuesta en el párrafo inmediatamente anterior, con todas las tareas finalizadas y, además, poseo toda la disposición para realizar el empalme con la persona que la empresa seleccione para dichas labores.

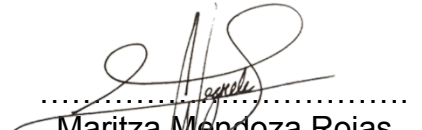
Agradezco su atención.

Cordialmente; [REDACTED]



VACACIONES por parte de [REDACTED] en contra de Empresa Prestadora de Servicios SEDA JULIACA S.A., CONCEDIÉNDOLE TRES DÍAS, para la subsanación de la observación a fin de que subsane cada una de las observaciones formuladas en la presente resolución judicial, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de rechazarse la demanda formulada y disponerse el archivo de la misma.- Hágase Saber.-



.....
Luis Echenique Flores
JUEZ CIVIL MIXTO


.....
Maritza Mendoza Rojas
ESPECIALISTA JUDICIAL



encuentra facultado para adaptar la demanda en la vía procedimental que considere apropiado y teniendo en cuenta la pretensión que se demanda, ésta debe tramitarse dentro de la vía del proceso de amparo; Por lo que, habiéndose calificado positivamente la demanda y estando a lo preceptuado por los artículos 430; **SE RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR** a trámite la demanda incoada por [REDACTED] sobre **DEMANDA DE REMUNERACIÓN POR VACACIONES** en contra de la Empresa Prestadora de Servicios SEDA JULIACA S.A.. **SEGUNDO:** Tramítese la presente demanda por la vía procedimental correspondiente al **PROCESO LABORAL ORDINARIO. TERCERO:** Córrese traslado de la demanda a la Empresa Prestadora de Servicios SEDA JULIACA S.A., por el **PLAZO DE DIEZ DÍAS** para que pasen a absolverla si lo ven por conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes en el presente proceso, en caso de no absolver la demanda de autos. Para cuyo efecto notifíquese la demanda al Juzgado especializado en lo contencioso Administrativo de Puno y la Sala Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Puno con las formalidades de ley.- **Hágase Saber.-**

.....
Luis Echenique Flores
JUEZ CIVIL (T)


.....
Maritza Mendoza Rojas
ESPECIALISTA JUDICIAL



Expediente Nro. : 00342 – 2019
Especialista Judicial : Dra. MARITZA MENDOZA ROJAS
Escrito Nro. : 01-2021
Cuaderno : Principal
SUMILLA : ABSUELVE DEMANDA

SEÑOR JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO:

Empresa Prestadora de Servicios SEDA JULIACA S.A., debidamente representado por el Gerente [REDACTED] [REDACTED] identificado con mi Documento Nacional de Identidad Nro. 04672322, con domicilio Legal Jr. Mariano Pandia N° 383, de esta ciudad de Juliaca, con **CASILLA JUDICIAL ELECTRÓNICA Nro. 4587**; en el proceso Laboral sobre remuneración por Vacaciones que sigue indebidamente el ex empleado [REDACTED] en contra de la empresa a quien represento; a Ud., respetuosamente, decimos:

Que estando dentro del término legal establecido por nuestro ordenamiento jurídico, cumplo con absolver la presente y rebatir los extremos de la demanda.

I. PETITORIO:

Solicito que se declare **INFUNDADA** la demanda sobre [REDACTED], instaurado por [REDACTED] la misma que la realizo en atención a los fundamentos fácticos y de hecho que a continuación paso a exponer por su orden.

II. PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LOS HECHOS EXPUESTO EN EL ESCRITO DE DEMANDA:

AL PRIMER FUNDAMENTO: Versa realidad en sus afirmaciones.



AL SEGUNDO FUNDAMENTO: Es verdad en tanto la versión de la secretaría.

AL TERCER FUNDAMENTO: Es falso, no ha suscrito ninguna solicitud.

AL CUARTO FUNDAMENTO: Es falso, conforme se ha de señalar en la parte argumentativa de la presente contestación, se ha efectuado el integro de la suma correspondiente a sus beneficios sociales.

AL QUINTO FUNDAMENTO: La relación laboral es conforme lo detalla.

III. PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL ESCRITO DE DEMANDA:

1.- Respecto al contrato de trabajo; es conforme al contrato original.

2.- Respecto a la boleta de pagos; es correspondiente a las boletas efectuadas. 3.- Respecto al certificado de trabajo, es correspondiente a la certificación que se le ha otorgado.

4.- Respecto a la carta de renuncia, confirmo la existencia de aquella carta de renuncia.

IV. FUNDAMENTACIÓN FÁCTICA:

PRIMERO: Datos de la relación Laboral.

Fecha de ingreso : 22 de noviembre del 2017

Fecha de cese : 22 de noviembre del 2020

Motivo de cese : Renuncia voluntaria

Última Remuneración : S/. 2 000,00

SEGUNDO: Conforme se advierte de la demanda, mi expleado [REDACTED] [REDACTED], arguye que no de le ha pagado la vacación en los años que ha prestado servicios en la empresa, y que consiguientemente se le debe el monto de S/. 6 000,00, por vacaciones no gozadas; al respecto manifestamos que si se le ga pagado dicho monto, en su oportunidad, como aparece en el reverso de la hoja de liquidación de Beneficios Sociales, debidamente firmada por el ahora demandante, cuya copia también ofrecemos como prueba en el estadio correspondiente.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS EN QUE SE SUSTENTA LA ABSOLUCIÓN DE LA DEMANDA:

Amparo mi absolución de demanda en los siguientes fundamentos jurídicos:



V.1. El artículo 22 de la Constitución Política del Perú que precisa que el trabajo es un deber y un derecho.

V.2. El TUO del D. Leg. N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios aprobado por D.S. N° 001-97-TR y su Reglamento aprobado por D. S. N° 004-97-TR, conforme el artículo 34 y ss. de la primera y 10 y 11 de la segunda, preceptúan que a solicitud del trabajador, por convenio individual con la empresa y conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo, la compensación por tiempo de servicios puede quedar en poder del empleador.

V.3. El artículo 10 y ss. Del D. Leg. N° 713, Ley de Descansos Remunerados que regula la oportunidad del descanso vacacional anual y la forma del pago de la remuneración vacacional.

V.4. La Convención Colectiva de trabajo vigente, suscrita entre el Sindicato de Trabajadores y la empresa, que estipula, complementariamente cómo se realizan los pagos de la remuneración vacacional.

VI.- MEDIOS PROBATORIOS:

De mi parte ofrezco los siguientes medios probatorios:

- 1) Copia de la boleta de pago del mes que correspondiente a su periodo vacacional de los años 2018 y 2019;
- 2) Copia de liquidación de los beneficios sociales.
- 3) Copia de la Convención Colectiva de trabajo vigente, suscrita entre el Sindicato de trabajadores y la empresa.

VI.- ANEXOS:

Como anexos de la contestación adjunto los siguientes documentos:

- 1-A.-** Copia de DNI de la recurrente.
- 1-B.-** Copia de remuneración por beneficios sociales 2018.
- 1-C.-** Copia de remuneración por beneficios sociales 2019.
- 1-D.-** Copia de liquidación de beneficios sociales 2020.

POR LO EXPUESTO:

A Ud., ruego dar por absuelto el traslado de la demanda que en su oportunidad me fue notificada, la misma que deberá ser calificada en forma positiva.



OTROSÍ DIGO: Autorizo al señor Richard Chambi Ticona, para que acuda al juzgado a diligenciar documentos y cuanto trámite sea necesaria para impulsar el proceso.

ACCEDA.-

Juliaca, 01 de abril del 2021.


.....
Richard Chambi Ticona
ABOGADO
Registro ICAP Nro. 7786






CATASTRO DE CLIENTES
AV. CENTENARIO 100, CIVAC
R.F.C. CCC92049MRO
JUTEPEC

30 DE DICIEMBRE 2018

BOLETA DE PAGO DE SERVICIOS

16-017005	ALUMNO	Tipo de Pago "MENSUALIDAD"
		Mes a pagar: Noviembre
COLEGIATURA PRIMARIA FR ENE/2018		
Pago hasta el	22 de Diciembre del 2018	
REF: 1700518010033570252		\$ 2 000.00





CATASTRO DE CLIENTES
AV. CENTENARIO 100, CIVAC
R.F.C. CCC92049MRO
JUTEPEC

30 DE DICIEMBRE 2019

BOLETA DE PAGO DE SERVICIOS

16-017005	ALUMNO	Tipo de Pago "MENSUALIDAD"
[REDACTED]		Mes a pagar: Noviembre
COLEGIATURA PRIMARIA PR ENE/2018		
Pago hasta el	22 de Diciembre del 2019	
REF: 1700518010033570252		\$ 2 000.00





LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

CODIGO
2

Nombres y Apellidos [REDACTED]
DNI N° 14589653
Motivo del Cese RENUNCIA VOLUNTARIA
Fecha de Ingreso 22/11/2017
Fecha de Cese 22/11/2020
Periodo de calculo
 03 Años
 00 Meses
 00 Dias
Sueldo Básico 2000,00
Asignación Familiar 93,00
Asignación por periodo vacacional 2 000,00
Promedio Gratificación -
Total Remuneración computable 2094,00



1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

CTS por liquidar:
Periodo por Liquidar:
 Del 22/11/2017 al 22/11/2020

Total C.T.S S/. 2094,00